



COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 51.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DE LA POLICÍA NACIONAL, LA PERCEPCIÓN DE ARANCELES POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES A EXTRANJEROS Y POR LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE COMPUTACIÓN, PARA PERSONAS CIVILES QUE NO SEAN DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 23 de abril de 2001

VISTO: El Artículo 12 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que dispone que el Presupuesto General de la Nación deberá contener información del presupuesto de ingresos, corrientes y de capital, provenientes de la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, ventas de bienes y servicios, y cualquier otro recurso financiero que se estime recaudar durante el año; y la Nota N° 85/01 de fecha 03 de abril de 2001 del Departamento de Informática en donde se solicita implementar la percepción de aranceles por los conceptos mencionados precedentemente, y el Dictamen D.J.N° 373 del 17 de abril de 2001, en la que se considera procedente la percepción de aranceles, conforme a la sugerencia planteada por el recurrente, con las limitaciones señaladas en la misma; y

CONSIDERANDO: Que, los aranceles a ser percibidos por los conceptos señalados, están permitidos y previstos por la ley que regula la administración financiera del Estado, y que los mismos contribuirán para cubrir los costos de los insumos utilizados en el mantenimiento de los equipos, para la expedición de los documentos y los honorarios de los docentes contratados para los cursos de computación; y

Que es atribución del Comandante de la Policía Nacional dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones conforme al Art. 153, Numeral 5, de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:





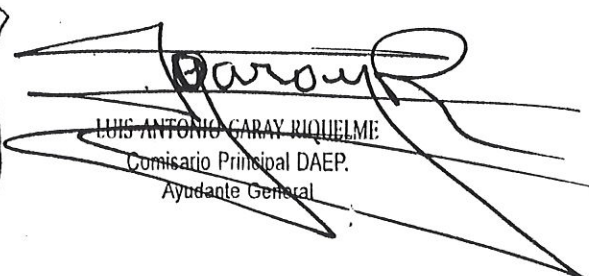
COMANDANCIA

- 1° Autorizar la percepción de aranceles, al Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Apoyo Técnico conforme al siguiente costo de servicio:
- Expedición de Certificados de Antecedentes a Extranjeros G. 25.000
 - Matricula por Curso de Computación G. 70.000
 - Cuota mensual del Curso de Computación G. 25.000
- 2° Los ingresos recaudados en concepto del mencionado arancel servirán para financiar gastos del Departamento de Informática y serán depositados en una cuenta abierta en el Banco Central del Paraguay, y constituirán Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", que serán presupuestadas por medio de una Ampliación de Presupuesto dentro del presente ejercicio fiscal.
- 3° El costo de los mencionados servicios serán incrementados conforme a la variación del índice de precios al consumidor fijado por el Banco Central del Paraguay (BCP), o en relación directa a las modificaciones de precios de insumos"
- 4° Comunicar y archivar.

FDO. : BLAS IGNACIO CHAMORRO LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante

ES COPIA:




LUIS ANTONIO GARAY RIQUELME
Comisario Principal DAEP.
Ayudante General